



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (3) relativos a emplazamientos a posibles interesados en recursos contencioso-administrativos .....	2
Anuncios (2) relativos a rectificaciones de errores materiales publicados en bases para el ingreso y provisión de plazas de las categorías A2 y C1, respectivamente .....	5
Anuncio sobre modificación de decreto relativo a requisito específico exigible en la categoría de oficial albañil y oficial herrero .....	7
Anuncio relativo a aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales núm. 2, 10, 13 y 25 .....	8
Anuncio sobre acuerdo relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo 2/2022, de adaptación a la plantilla 2022 y modificaciones puntuales .....	9

#### ADIF-Alta Velocidad

Anuncio relativo a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación del «Proyecto de ampliación de gálibo en túneles y pasos superiores de la línea 610-Bifurcación Teruel-Sagunto. Tramo: Zaragoza-Teruel. Túneles» .....	16
---	----

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón .....	27
Ayuntamiento de Alfajarín (2) .....	28
Ayuntamiento de Alhama de Aragón (2) .....	30
Ayuntamiento de Borja (2) .....	32
Ayuntamiento de Cadrete (2) .....	34
Ayuntamiento de Calatayud .....	38
Ayuntamiento de Castejón de las Armas .....	40
Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén .....	41
Ayuntamiento de Luna .....	42
Ayuntamiento de Magallón .....	43
Ayuntamiento de Mallén .....	44
Ayuntamiento de Mediana de Aragón .....	45
Ayuntamiento de Paniza .....	46
Ayuntamiento de Pina de Ebro .....	47
Ayuntamiento de Puebla de Albornón .....	48
Ayuntamiento de Remolinos .....	49
Ayuntamiento de Tarazona (5) .....	50
Ayuntamiento de Tosos (2) .....	55
Ayuntamiento de Vistabella de Huerva (2) .....	57
Comarca del Aranda .....	59

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7332

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE ALCALDÍA

**Asesoría Jurídica**

**Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales**

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 234/2022).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente boletín oficial.

Autos: Procedimiento abreviado número 234/2022.

Recurrente: Sindicato de la Administración Pública de Zaragoza Confederación General del Trabajo.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza.

Objeto: Desestimación del recurso de reposición, acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 28 de julio de 2022, presentado contra el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 19 de mayo de 2022, sobre estabilización de empleo temporal (número de expediente 0049338/2022).

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2022. — La jefa del Servicio, Elena Marcilla Serrano.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7333

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE ALCALDÍA

**Asesoría Jurídica**

**Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales**

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 190/2022).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente boletín oficial.

Autos: Procedimiento abreviado número 190/2022.

Recurrente: M.M.M.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza.

Objeto: Resolución del concejal delegado de Personal de fecha 30 de mayo de 2022, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada formulado por la recurrente frente a la resolución del tribunal de selección encargado de juzgar el proceso selectivo convocado para la provisión de doce plazas de teleoperadora, perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, y clasificadas en el grupo laboral D, mediante ingreso por el turno de ingreso libre como personal laboral en puestos de trabajo desempeñados por personal declarado indefinido no fijo y sistema selectivo de concurso-oposición, por la que se acuerda que la realización del primer y segundo ejercicio del proceso selectivo tuviera lugar el fecha 5 de junio de 2022, a las 9:00 horas, publicada en el BOPZ en fecha 27 de abril de 2022.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2022. — La jefa del Servicio, Elena Marcilla Serrano.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7340

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE ALCALDÍA

**Asesoría Jurídica**

**Servicio de Tramitación Asuntos Judiciales**

*ANUNCIO relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 244/2022).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente boletín oficial.

Autos: Procedimiento abreviado 244/2022.

Recurrente: Federacion de Servicios a la Ciudadania de Comisiones Obreras de Aragón.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza.

Objeto: Resolución del concejal delegado de Personal de fecha 14 de junio de 2022, por la que se acuerda inadmitir el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del tribunal de selección encargado de juzgar el proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de supervisor/a pertenecientes a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza y clasificadas en el grupo laboral B, mediante ingreso por el turno de ingreso libre como personal laboral en puestos de trabajo desempeñados por personal declarado indefinido no fijo y sistema selectivo de concurso-oposición, por la que se acuerda la realización del primer ejercicio (primera y segunda prueba) del proceso selectivo el día 16 de junio de 2022, a las 9:00 horas, publicado en el BOPZ en fecha 27 de abril de 2022.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2022. — La jefe de Servicio, Elena Marcilla Serrano.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7334

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

**Oficina de Recursos Humanos**

La Concejalía delegada de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 13 de octubre de 2022, aprobó el siguiente decreto:

Primero. — Rectificar error material del BOPZ núm. 151, de fecha 5 de julio de 2022, anuncio número 4.659, en el que se publica decreto de la Concejalía delegada de Personal con fecha 19 de mayo de 2022, que aprobó las bases para el ingreso y provisión de plazas de la categoría de A2 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, por el turno libre ordinario, en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:**

«En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2018 [...]».

**DEBE DECIR:**

«En cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos del Gobierno de Zaragoza de 21 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2021, por los que se aprueban las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza de los años 2020 y 2021 [...]».

**DONDE DICE:**

«ANEXO III.

Temario de la oposición de TÉCNICA/O MEDIO ANALISTA DE LA INFORMACIÓN. Parte tercera: Tema 17 [...]. Tema 60 [...]».

**DEBE DECIR:**

«ANEXO III.

Temario de la oposición de TÉCNICA/O MEDIO ANALISTA DE LA INFORMACIÓN. Parte tercera: Tema 17 [...]. Tema 37 [...]. Parte cuarta: Tema 38 [...]. Tema 60 [...]».

**DONDE DICE:**

«Duodécima. — Lista de espera para el nombramiento de personal no permanente. [...]

En las especialidades de las plazas correspondientes a profesor/a de música, la integración en la correspondiente lista de espera precisará la superación del primer ejercicio, así como, al menos, la primera prueba del segundo ejercicio».

**DEBE DECIR:**

«Duodécima. — Lista de espera para el nombramiento de personal no permanente. [...]

En las especialidades de las plazas correspondientes a profesor/a de música, la integración en la correspondiente lista de espera precisará la superación del primer ejercicio, así como el segundo ejercicio».

Segundo. — Disponer la publicación del presente decreto en el BOPZ, en el tablón de anuncios del edificio Seminario y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

Sirva el presente anuncio como rectificación

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2022. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7335

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

**Oficina de Recursos Humanos**

La Concejalía delegada de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 18 de octubre de 2022, aprobó el siguiente decreto:

Primero. — Rectificar error material del BOPZ núm. 151, de fecha 5 de julio de 2022 (anuncio número 4660), en el que se publica decreto de la Concejalía delegada de Personal con fecha 19 de mayo de 2022, que aprobó las bases para el ingreso y provisión de plazas de la categoría de C1 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, por el turno libre ordinario, en el sentido siguiente:

Suprimir en la parte introductoria de las bases donde se desglosan las categorías que se convocan la referencia a la plaza/categoría de maestro mantenimiento de instalaciones deportivas.

Segundo. — Modificar el decreto de la Concejalía delegada de Personal de fecha 19 de mayo de 2022 (BOPZ núm. 151, de 5 de julio de 2022), una vez estimados parcialmente, mediante decreto de la Concejalía delegada de Personal con fecha 6 de septiembre de 2022, los recursos de reposición interpuestos en expedientes 0070050/2022 y 0070063/2022, en el que se solicitaba la modificación del requisito específico exigible en la categoría de maestro albañil.

Por todo ello,

**DONDE DICE:**

«c) Maestra/o Albañil: bachiller o técnico, o equivalentes a efectos profesionales además deberán poseer el certificado de profesionalidad de la familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de Albañilería y acabados».

**DEBE DECIR:**

«c) Maestro albañil: Bachiller o técnico o equivalentes a efectos profesionales, además el Certificado de Profesionalidad de la familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de Albañilería y acabados o formación profesional de la familia de Edificación y Obra Civil.

Este Certificado de Profesionalidad deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

Tercero. — Disponer la publicación del presente decreto en el BOPZ, en el tablón de anuncios del edificio Seminario y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

Sirva el presente anuncio como rectificación.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2022. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7336

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

**Oficina de Recursos Humanos**

La Concejalía delegada de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 13 de octubre de 2022 aprobó el siguiente decreto:

Primero. — Modificar el decreto de la Concejalía delegada de Personal de fecha 19 de mayo de 2022 (BOPZ núm. 151, de 5 de julio de 2022), una vez estimados parcialmente, mediante decreto de la Concejalía Delegada de Personal con fecha 6 de septiembre de 2022, los recursos de reposición interpuestos en expedientes 0067286/2022 y 0070041/2022, en el que se solicitaba la modificación del requisito específico exigible en la categoría de oficial albañil y oficial herrero.

Por todo ello,

**DONDE DICE:**

«—Oficial albañil: Además el Certificado Profesionalidad de la familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de Albañilería y acabados.

Este Certificado de Profesionalidad deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

—Oficial herrero: Además el Certificado Profesionalidad de la familia profesional de Fabricación Mecánica del Área Profesional de Construcciones Metálicas».

**DEBE DECIR:**

«Oficial albañil: Además el Certificado Profesionalidad de la familia profesional de Edificación y Obra Civil del Área Profesional de Albañilería y acabados o formación profesional de la familia de Edificación y Obra Civil.

Este Certificado de Profesionalidad deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio.

—Oficial herrero: Además el Certificado Profesionalidad de la familia profesional de Fabricación Mecánica del Área Profesional de Construcciones Metálicas o formación profesional de la familia de fabricación mecánica.

Este Certificado de Profesionalidad deberá poseerse en la fecha de la realización del primer ejercicio».

Segundo. — Disponer la publicación del presente decreto en el BOPZ, en el tablón de anuncios del edificio Seminario y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

Sirva el presente anuncio como rectificación.

I. C. de Zaragoza a 18 de octubre de 2022. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7344

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

**Área Técnica Jurídica de Hacienda**

La M. I. Comisión de Pleno sobre Presidencia, Hacienda e Interior, Economía, Innovación y Empleo, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, ha acordado lo siguiente:

—Aprobar inicialmente la modificación del tipo general de gravamen previsto en el artículo 12.1 y establecer con carácter de permanencia la bonificación prevista en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto de bienes inmuebles. (Expediente número 0062583/2022).

—Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 15, en su introducción, y 29, en su introducción, y apartado 1 de la Ordenanza fiscal número 10 del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras la Ordenanza fiscal número 10, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. (Expediente número 0062593/2022).

—Aprobar inicialmente la modificación de las notas comunes a los epígrafes 8.A.2.1 a 8.A.2.6, ambos inclusive, del epígrafe a), licencias urbanísticas, del artículo 8 de la Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos. (Expediente número 0027408/2022).

—Aprobar inicialmente la modificación del apartado 3.3. «Aprovechamientos con peculiaridades específicas» del párrafo 3, «Tarifas aplicables» del artículo 20 «Actividades económicas, de servicios, culturales, deportivas y análogas (apartado 25.5)» de la Ordenanza fiscal número 25, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. (Expediente número 0062641/2022).

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, puedan examinar los expedientes en la página web <https://www.zaragoza.es>, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, este anuncio quedará expuesto en el tablón municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces iniciales.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2022. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: El director de Área Técnica Jurídica de Hacienda, Felipe Castán Belío.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7338

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

##### Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 29 de septiembre de 2022, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la modificación RPT 2/2022 de adaptación a la plantilla 2022 y modificaciones puntuales, según cuadro adjunto en el anexo V.

Segundo. — Disponer la creación de los estratos que se expresan a continuación:

Nuevo estrato	Puestos de trabajo	Valor del nuevo estrato (en euros) (mensual)
08025	Jefa/e de mando	2.543,87
05025	Técnica/o auxiliar emergencias sanitarias	1.209,95

Tercero. — Modificar las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las RPT municipales, en el sentido de eliminar el apartado 4.7.1.3, y modificar la letra c) del apartado 4.7.2.

Cuarto. — Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajos modificados en la relación de puestos de trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como las nuevas fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo afectados.

Quinto. — Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)) de la RPT 2/2022 para que por un plazo máximo de diez días naturales exclusivamente se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiere apreciarse de oficio o a instancia de parte.

Sexto. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Séptimo. — Remitir una copia de la relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Octavo. — Ordenar la integración de la RPT 2/2022 en el texto refundido de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es). (El Ayuntamiento/organización municipal/Administración municipal/plantilla y RPT).

Noveno. — Requerir a la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 2/2022, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

Décimo. — Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza que no han sido objeto de modificación mediante la relación de puestos de trabajo objeto de este acuerdo subsisten y conservan su denominación, codificación, grupo, nivel,

estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en el texto refundido de relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Undécimo. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2022. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell, P.D.: El fedatario público, José Luis Serrano Bové.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFAE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1828	A-A1	28	14012	1	CEM	FUN/EA/ST/CTS/ Economista FUN/EA/ST/ TAG
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1833	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/ST/CTS/ Auxiliar Administrativo/a
ARQUITECTO	1863	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EA/ST/CTS/Arquitecto/a
<b>SUBTOTAL OFICINA DE GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</b>					<b>3</b>		
OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFAE DE LA OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD	1310	A-A1	28	14012	1	CEM	FUN/EA/ST/ TAG
ADMINISTRATIVO/A	1835	C-C1	18	5012	1	CM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
TÉCNICA/O JURÍDICA/O DE LA OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD	1311	A-A1	28	14012	1	CEM	FUN/EA/ST/ TAG
JEFAE DE SECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2117	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/SE/OCE/ Técnico/a Medio de Consumo
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1866	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/SE/CTS/ Ingeniero/a Técnico/a Industrial
NEGOCIADO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS E INFRAESTRUCTURA VERDE	773	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	774	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
JEFAE DE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA VERDE	776	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/ST/ TAG
JEFAE DE UNIDAD JURÍDICA DE MOVILIDAD	1340	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/ST/ TAG
NEGOCIADO DE TRANSPORTES	777	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
NEGOCIADO DE DAÑOS Y TAXIS	778	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
JEFAE UNIDAD DE DOMINIO PÚBLICO	779	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/ST/ TAG
NEGOCIADO DE UTILIZACIONES DEMANIALES	780	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
NEGOCIADO DE AUTORIZACIONES EN VÍA PÚBLICA	1676	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	775	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
JEFAE UNIDAD DE POLICIA URBANA	783	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EA/ST/ TAG
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	784	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
NEGOCIADO POLICIA URBANA Y SEGURIDAD	785	C-C1	21	7002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
ADMINISTRATIVO/A	787	C-C1	18	5012	3	CM	FUN/EA/ST/CTS/ Administrativo/a
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	789	C-C2	15	3012	10	CM	FUN/EA/ST/CTS/ Auxiliar Administrativo/a
OPERARIO/A	791	AP	11	1002	1	CM	FUN/EA/SE/ CPO Operario/a
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR							
JEFAE DE UNIDAD DE CONSUMO	1864	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EA/SE/OCE/ Técnico/a Medio de Consumo
TÉCNICA/O AUXILIAR DE CONSUMO	1680	C-C1	18	5002	1	CGM	FUN/EA/SE/OCE/ Técnico/a Auxiliar de Consumo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	754	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/ST/CTS/ Auxiliar Administrativo/a
<b>Subtotal Oficina de Información al Consumidor</b>					<b>3</b>		
<b>SUBTOTAL OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD</b>					<b>35</b>		
SERVICIO DE PARQUES, JARDINES E INFRAESTRUCTURAS VERDES							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	1600	A-A2	26	12002	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Ingeniero/a Técnico/a Agrícola FUN/EA/ST/CTS/ Ingeniero/a Técnico/a Forestal FUN/EA/ST/CTS/ Ingeniero/a Forestal/Agrónomo (a extinguir)
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN FORESTAL	1601	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EA/ST/CTS/ Ingeniero/a Técnico/a Forestal
SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
CUERPO DE INSPECCIÓN							
INSPECTORIA. JEFE/A DE SERVICIO	1233	A-A1	30	14005	1	CEM (art. 40.1 b) del Decreto 158-2014, de 6 octubre del Gobierno de Aragón).	FUN/EA/SE/CEI/ Inspector/a
SUBINSPECTORIA	1234	A-A2	26	12005	1	CGM	FUN/EA/SE/CEI/ Subinspector/a o FUN/EA/ST/ Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico Industrial
CUERPO DE MANDO							
JEFE/A DE MANDO	1553	A-A1	24	8025	1	CONCURSO-OPOSICION	FUN/EA/SE/CEI/ Jefe/a de Mando
SUBJEFE/A DE MANDO	1235	A-A2	24	8015	3	CONCURSO-OPOSICION	FUN/EA/SE/CEI/ Subjefe/a de Mando o FUN/EA/ST/ Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico Industrial
CUERPO DE INTERVENCIÓN							
JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A	1236	C-C1	22	6005	2	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EA/SE/CEI/ Jefe/a de Intervención Bombero/a - carnet de conducir clase "C"
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1237	C-C1	22	6005	1	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EA/SE/CEI/ Jefe/a de Intervención Conductor/a - carnet de conducir clase "C"
JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA	2068	C-C1	22	6025	6	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EA/SE/CEI/ Jefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	1238	C-C1	22	6025	0	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EA/SE/CEI/ Jefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A	1239	C-C1	21	5005	15	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EA/SE/CEI/ Subjefe/a de Intervención Bombero/a - carnet de conducir clase "C"
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	1240	C-C1	21	5005	3	CONCURSO – OPOSICION	FUN/EA/SE/CEI/ Subjefe/a de Intervención Conductor/a - carnet de conducir clase "C"
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA	2069	C-C1	21	7015	10	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EA/SE/CEI/ Subjefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"



SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	1554	C-C1	21	7015	3	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EA/E/SE/CEI/ Subjefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
OFICIAL BOMBERO/A	1241	C-C1	20 (2)	4015	50	CONCURSO - OPOSICION	FUN/EA/E/SE/CEI/ Oficial Bombero/a - carnet de conducir clase "C"
OFICIAL CONDUCTOR/A	1242	C-C1	20	4015	14	CONCURSO - OPOSICION	FUN/EA/E/SE/CEI/ Oficial Conductor/a - carnet de conducir clase "C"
OFICIAL BOMBERO ESPECIALISTA	2070	C-C1	20	6015	25	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EA/E/SE/CEI/ Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
OFICIAL CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	1555	C-C1	20	6015	10	SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EA/E/SE/CEI/ Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
BOMBERO/A CONDUCTOR	1244	C-C1	18 (1+2)	3015	210	OPOSICION	FUN/EA/E/SE/CEI/ Bombero/a Conductor/a - carnet de conducir clase "C"
BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	1556	C-C1	18	5015	93	OPOSICION SEGUN REGLAMENTO ESPECIALIDAD	FUN/EA/E/SE/CEI/ Bombero/a Conductor/a y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
<b>Subtotal Especialistas</b>							<b>147</b>
<b>ESCALA AUXILIAR</b>							
JEFE DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A	1245	C-C1	22	6005	1	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Jefe/a de Intervención Bombero - carnet de conducir clase "C"
JEFE DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	2071	C-C1	22	6005	0	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Jefe/a de Intervención Conductor/a - carnet de conducir clase "C"
JEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA	2072	C-C1	22	6025	3	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Jefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
JEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	2073	C-C1	22	6025	1	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Jefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A	1246	C-C1	21	5005	1	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Subjefe/a de Intervención Bombero - carnet de conducir clase "C"
SUBJEFE DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A	2074	C-C1	21	5005	2	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Subjefe/a de Intervención Conductor/a - carnet de conducir clase "C"
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN BOMBERO/A ESPECIALISTA	2075	C-C1	21	7015	2	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Subjefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
SUBJEFE/A DE INTERVENCIÓN CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	2076	C-C1	21	7015	0	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Subjefe/a de Intervención y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
OFICIAL BOMBERO/A	1247	C-C1	20	4015	12	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Oficial Bombero/a - carnet de conducir clase "C"
OFICIAL CONDUCTOR/A	2077	C-C1	20	4015	1	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Oficial Conductor/a - carnet de conducir clase "C"
OFICIAL BOMBERO/A ESPECIALISTA	1248	C-C1	20	6015	4	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
OFICIAL CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	2078	C-C1	20	6015	2	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Oficial y cumplir requisitos de Reglamento de Especialidad - carnet de conducir clase "C"
BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	2079	C-C1	18	5015	12	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Bombero/a - carnet de conducir clase "C"
BOMBERO/A CONDUCTOR/A	1249	C-C1	18	3015	28	REA	FUN/EA/E/SE/CEI/ Bombero/a - carnet de conducir clase "C"
<b>Subtotal Especialistas</b>							<b>24</b>
<b>(*5) TOTAL ESPECIALISTAS</b>							<b>171</b>
<b>OTROS PUESTOS</b>							
JEFE/A MEDICO	1250	A-A1	26	12015	1	OGM	FUN/EA/E/ST/ Médico/a (*3)
MEDICO/A DE INTERVENCIÓN	1557	A-A1	24	11015	8	CM	LABI/ Médico/a (*3)
MEDICO/A DE INTERVENCIÓN	1558	A-A1	24	11015	4	CM	FUN/EA/E/ST/ Médico/a (*3)
ENFERMERO/A DE INTERVENCIÓN	1251	A-A2	22	8005	13	CM	FUN/EA/E/ST/ Enfermero/a
TÉCNICO/A AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS	2080	C-C1	18	5025	12	CM	FUN/EA/E/ST/CTA/ Técnico/a Auxiliar Emergencias Sanitarias
JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL	1252	A-A1	24	11242	1	OGM	FUN/EA/E/ST/CTS
TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	1572	A-A2	24	11242	1	CM	FUN/EA/E/ST/CTS
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	1870	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/E/SS/ Técnico/a Medio de Gestión
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1883	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EA/E/SX/ Auxiliar Administrativo
OFICIAL PROTECCIÓN CIVIL	1253	C-C2	15	3002	2	CM	FUN/EA/E/SE/ OCE/ Oficial Protección Civil
OFICIAL AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	1254	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EA/E/SE/ OCE/ Oficial Protección Civil
SUBALTERNO PROTECCIÓN CIVIL	1255	AP	11	1002	1	CM	FUN/EA/E/SS/Subalterno/a
OPERARIO/A PROTECCIÓN CIVIL	1559	AP	11	1002	1	CM	FUN/EA/E/SS/CPO/Operario/a
JEFE/A SECCIÓN PREVENCIÓN INCENDIOS	1256	A-A2	24	11242	4	OGM	FUN/EA/E/ST/CTM/ Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a
INSTRUCTORA DE BUCEO PROFESIONAL	1257	C-C1	20	7005	1	CM	FUN/EA/E/ST/CTA/ Técnico/a Auxiliar Profesora de Gimnasia
INSTRUCTORA DE ESCALADA	1560	C-C1	20	7005	1	CM	FUN/EA/E/ST/CTA/ Técnico/a Auxiliar Profesora de Gimnasia (*6)
<b>SUBTOTAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL</b>					<b>570</b>		

\*1- Los puestos de trabajo previstos para funcionarios al Grupo/Subgrupo C-C1 y que sean desempeñados por personal no reclasificado e integrado en el grupo C-C2: Nivel 15.  
 \*2- PROMOCIÓN PACTO: Bombero C1/18 con 4 años o más de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 19.  
 Bombero C1/19 con 4 años o más de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 20.  
 Oficial C1/20 con 4 años de antigüedad y 100 horas de formación, pasarán al Nivel 21.  
 \*3- Requisitos del puesto de Jefe/a Médico/a: Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y certificado de Medicina de Urgencias y Emergencias por la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y de Emergencias (antecedente de la futura especialidad). Así como especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hipérbica y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico, Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.  
 Requisitos del puesto de Médico/a de Intervención: Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina y especialización postgrado de la Universidad de Zaragoza en Medicina Hipérbica y Subacuática y Atención a los "Accidentes de Tráfico, Emergencias, Reanimación y Transporte Sanitario" o formación similar.  
 \*4 En el Cuerpo de Intervención, en todas las categorías existen especialidades, las especialidades vigentes actualmente son la de Rescate Vertical, Guía Canino, Salvamento Acuático, Unidad de Drones, Unidad de Rescate y Recuperación de Animales (URRA) y Auxiliar de Ambulancia (exclusivamente en la Categoría de Bomberos).  
 \*5 El número total de los puestos "Especialistas" es 171, distribuidos entre el Cuerpo de Intervención y la Escala Auxiliar. Se autoriza al Servicio Gestor para que en la medida que se produzcan bajas en la Escala Auxiliar se incremente el número de puestos "Especialistas" en el Cuerpo de Intervención y viceversa.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
OFICIAL INSPECTOR/A	619	C-C2	15	3001	5	CM	FUN/EA/SE/CE/CP/Oficial Inspector/a
<b>BRIGADAS RETRIBUCIÓN FINAL</b>							
OFICIAL CONDUCTOR/A	637	C-C2	15	4018	11	CM	FUN/EA/SE/CE/CP/Oficial Conductor/a*
OFICIAL MECÁNICO/A	641	C-C2	15	4018	5	CM	FUN/EA/SE/CE/CP/Oficial Mecánico/a

ÁREA DE VICEALCALDÍA

OFICINA DE PROYECCION EXTERIOR							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
TÉCNICO/A DE PROYECTO II	1875	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EA/SE/CE/ Técnico/a Superior Redactor/a de Prensa
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</b>							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN	2081	A-A2	22	9002	1	CGM	FUN/EA/SG Técnico/a Medio de Gestión
<b>SERVICIO DE CULTURA</b>							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEF/AE SERVICIO DE CULTURA	801	A-A1	28	14002	1	CEM	FUN/EA/SG TAG Técnico Superior Licenciado en Filosofía y Letras o Historia FUN/EA/SE/CE Técnico/a Superior de Cultura
TÉCNICO/A SUPERIOR DE CULTURA	820	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EA/SE/CE Técnico/a Superior de Cultura
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2082	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/SG Técnico/a Medio de Gestión
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	811	C-C1	18	5002	4	CM	FUN/EA/SE/CE Técnico/a Auxiliar sociocultural
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES	828	AP	11	1002	5	CM	FUN/EA/SE/CP/Operario/a especialista
<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y TURISMO</b>							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2083	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EA/SG Técnico/a Medio de Gestión

ÁREA DE PARTICIPACIÓN

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO							
OFICINA DE PROTECCIÓN ANIMAL							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
Centro Municipal de Protección Animal (Cartuja Baja):							
OFICIAL	1884	C-C2	15	3008	2	CM	FUN/EA/SE/CP/ Grupo C/Subgrupo C2 con carnet de cuidador y manipulador de animales



ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
UNIDAD TÉCNICA DE PROCESOS	1928	A-A2	23	11232	2	CGM	FUN/EAG/SG/Técnico/a Medio de Gestión
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	1646	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAG/SG/Técnico/a Medio de Gestión o FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Medio de Recursos Humanos o Técnico/a Medio Gestión de Sistemas
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFE/A DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1750	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ITAG
TÉCNICO/A SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS	1649	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ITAG o FUN/EAE/ST/CTS/ Economista
TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	2084	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Economista
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	968	C-C2	15	3012	1	CM	FUN/EAG/S/Auxiliar Administrativo/a
UNIDAD TÉCNICA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	2085	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Medio de Recursos Humanos
UNIDAD TÉCNICA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	2086	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Medio de Recursos Humanos
TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS	1654	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAG/SG/Técnico/a Medio de Gestión o FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Medio de Recursos Humanos o Técnico/a Medio Gestión de Sistemas
SERVICIO DE RELACIONES LABORALES							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFE/A DE SERVICIO DE RELACIONES LABORALES	970	A-A1	26	14002	1	CEM	FUN/EAG/ST/ITAG
TÉCNICO/A SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS	2087	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ITAG
JEFE/A DE UNIDAD DE LA OFICINA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PERSONAL	1658	A-A1/A2	26	12002	1	CGM	FUN/EAG/ST/ITAG
							FUN/EAG/SG/Técnico/a Medio de Gestión
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFE/A DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN (LAB)	985	A-A1	24	11242	2	CGM	LAB/GRUPO A y Nivel Superior de P.R.L. o Máster en P.R.L.
UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN I	1994	A-A2	23	11232	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Ingeniero/a Técnico Industrial o Ingeniero/a Técnico Obras Públicas o Arquitecta/a
TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN	1931	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniero/a Industrial y Nivel Superior
JEFE/A DE SECCIÓN DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO	990	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Enfermero/a y Nivel Superior
UNIDAD TÉCNICA DE LABOR ASISTENCIAL	993	A-A2	22	9002	2	CGM	FUN/EAE/ST/CTM/ Enfermero/a
JEFE/A DE UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD	995	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Médico/a y especialidad en
JEFE/A SECCIÓN SALUD LABORAL (FUN)	997	A-A1	24	11242	3	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Médico/a y Nivel Superior de
JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	1933	A-A2	24	11242	1	CGM	FUN/EAG/SG/Técnico/a Medio de Gestión
							FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Medio de Consumo
JEFE/A SECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	2088	A-A1	24	11242	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/Médico/a y especialidad en
MÉDICO/A DEL TRABAJO	1934	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/Médico/a y especialidad en
PSICÓLOGO/A	2089	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EAE/ST/CTS/ Psicólogo/a y especialidad en
TÉCNICO/A MEDIO DE PREVENCIÓN (LAB)	1005	A-A2	21	8002	1	CM	LAB/GRUPO B/Técnico/a Medio de Prevención y
TÉCNICO/A MEDIO DE PREVENCIÓN (FUN)	1969	A-A2	21	8002	2	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Técnico/a Medio de
ENFERMERA/O	1006	A-A2	21	8002	6	CM	FUN/EAE/ST/CTM/ Enfermero/a
OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFE/A UNIDAD DEL OBSERVATORIO DE ESTADÍSTICA MUNICIPAL Y GESTIÓN DE DATOS DE POBLACIÓN	116	A-A1	27	13002	1	CGM	FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Superior Informático/a
CONDUCTORES ALCALDÍA							
OFICIAL CONDUCTOR/A/OR ALCALDÍA	143	C-C2	15	3016	11	CM	FUN/EAE/SE/CC/PO/Oficial Conductor/a/or
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	2090	A-A2	21	8002	1	CM	FUN/EAG/SG/Técnico/a Medio de Gestión

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

SERVICIO DE MUJER E IGUALDAD							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
PSICÓLOGO/A (LAB)	2091	A-A1	23	11232	1	CM	LAB/GRUPO A/ psicólogo/a
UNIDAD CASA DE ACOGIDA (FUN)	1116	C-C1	21	7212	8	CGM	FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Auxiliar Sociocultural o Técnico/a Auxiliar Talleres Promoción Mujer
UNIDAD CASA DE ACOGIDA (LAB)	2092	C-C1	21	7212	2	CGM	LAB/ Técnico/a Auxiliar Sociocultural
UNIDAD DE IGUALDAD	1147	C-C1	21	7202	15	CGM	FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Auxiliar Sociocultural o Técnico/a Auxiliar Talleres Promoción Mujer
SERVICIO DE EDUCACIÓN							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA	2112	A-A2	23	11232	2	CGM	FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Medio Sociocultural FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Medio Educador FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Medio Sociocultural FUN/EAE/ST/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUN/EAE/SE/CC/E/ Profesor/a Música FUN/EAE/SE/CC/E/ Profesor/a Danza FUN/EAE/SE/CC/E/ Técnico/a Medio de Actividades Didácticas
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA	2093	C-C1	21	7002	3	CGM	FUN/EAE/SE/CC/E/Técnico/a Auxiliar Sociocultural FUN/EAG/SA/ Administrativo/a
MONITORIA SOCIOCULTURAL	2110	C-C2	15	3002	1	CM	FUN/EAE/SE/CC/E/Monitor/a Sociocultural
ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO*							
PROFESORA DANZA	853	A-A2	21	8002	16	CM	FUN/EAE/SE/CC/E/ Profesor/a Danza
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES	868	AP	11	1002	16	CM	FUN/EAE/SE/CC/Operario/a
MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS							
OFICIAL DE CENTROS PÚBLICOS ESCOLARES	872	C-C2	15	3302	160	CM	FUN/EAE/SE/CC/PO/Grupo C/Subgrupo C2



SERVICIO DE JUVENTUD							
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
UNIDAD DE SERVICIOS DE JUVENTUD	2094	C-C1	21	7002	6	CGM	FUNEA/SE/CE/Técnico Auxiliar Sociocultural o T. Auxiliar Gestión de la información FUNEAG/SA/ Administrativo
TÉCNICO MEDIO SOCIOCULTURAL	1072	A-A2	21	8002	6	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico Medio Sociocultural
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	2095	A-A2	21	8002	1	CM	FUNEAG/SG/Técnico Medio de Gestión
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNIARIOS							
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
PSICÓLOGO/A	1128	A-A1	23	11232	17	CM	FUNEA/SE/ST/CTS/ Psicólogo/a
PSICÓLOGO/A (LAB)	2114	A-A1	23	11232	4	CM	LAB/GRUPO A/ Psicólogo/a
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1139	A-A2	21	8002	61	CM	FUNEA/SE/ST/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL (LAB)	2097	A-A2	21	8002	24	CM	LAB/ GRUPO B/ Diplomado/a Trabajo Social
TÉCNICO/A MEDIA/O EDUCADOR/A/OR	1141	A-A2	21	8002	18	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico/a Medio Educador
TÉCNICO/A MEDIA/O EDUCADOR/A/OR (LAB)	2098	A-A2	21	8002	18	CM	LAB/ GRUPO B/ Educador/a/or
ADMINISTRATIVO/A	1144	C-C1	18	5012	7	CM	FUNEAG/SA/ Administrativo/a
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1145	C-C1	18	5002	34	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico/a Auxiliar Sociocultural
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1149	C-C2	15	3012	11	CM	FUNEA/SE/ST/CTM/ Auxiliar Administrativo/a
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (LAB)	2099	C-C2	15	3012	3	CM	LAB/ GRUPO D/ Auxiliar Administrativo/a
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	1155	C-C2	15	3002	2	CM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2
UNIDAD DEL MAYOR							
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES (UNIDAD MAYOR)	2100	C-C2	15	3802	1	CM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2
PUUESTOS NO SINGULARIZADOS							
MONITOR/A CENTRO CONVIVENCIA TERCERA EDAD (A extinguir) Las vacantes que se generen incrementarán automáticamente el número de ocupantes del puesto de trabajo 1088 TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1087	C-C1	21	7002	2	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico/a Auxiliar Sociocultural o Técnico/a Auxiliar Talleres Promoción Mujer
TÉCNICO/A AUXILIAR SOCIOCULTURAL	1088	C-C1	18	5002	4	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico/a Auxiliar Sociocultural
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1091	C-C2	15	3802	24	CM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2/Oficial Mantenimiento
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES	1093	AP	11	1202	9	CM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2/Operario/a
SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS							
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
JEFA/IE DE UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN SOCIAL	1115	A-A2	22	9002	2	CGM	FUNEA/SE/ST/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/SE/CE/Técnico/a Medio Sociocultural o TM Educador
JEFA/IE DE UNIDAD TÉCNICA INTERCULTURAL	2101	A-A2	22	9002	1	CGM	FUNEA/SE/ST/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/SE/CE/Técnico/a Medio Sociocultural o TM Educador/a
DIRECTOR/A CENTRO RESIDENCIAL MAYORES CASA DE AMPARO	2102	A-A1/ A2	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/ST/CTS/ Médico/a o Psicólogo/a FUNEA/SE/ST/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social FUNEA/SE/ST/CTM/ Enfermero/a
JEFA/IE SECCIÓN ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE CASA AMPARO	1119	A-A2	24	11242	1	CGM	FUNEA/SE/ST/CTM/ Enfermero/a FUNEA/SE/ST/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (ALBERGUE)	1121	C-C1	21	7312	10	CGM	FUNEA/SE/CE/CE/ Técnico/a Auxiliar Sociocultural
JEFA/IE DE UNIDAD DE ADICIONES DIRECCIÓN CMAPA	1126	A-A1	26	12002	1	CGM	FUNEA/SE/ST/CTM/ Técnico/a Auxiliar Sociocultural FUNEA/SE/ST/CTS perteneciente a las áreas relativas a las Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales FUNEA/SE/CE/Grupo A/Subgrupo A1 perteneciente a las áreas relativas a las Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales
PSICÓLOGO/A (LAB)	2103	A-A1	23	11232	4	CM	LAB/GRUPO A/ Psicólogo/a
PSIQUIATRA (LAB)	2104	A-A1	23	11232	1	CM	LAB/GRUPO A/ Psiquiatra
GINECÓLOGO/A (LAB)	2105	A-A1	23	11232	1	CM	LAB/GRUPO A/ Ginecólogo/a
DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA	1134	A-A2	21	8002	8	CM	FUNEA/SE/ST/CTM/ Enfermero/a
TÉCNICO/A MEDIO TERAPEUTA OCUPACIONAL (LAB)	2106	A-A2	21	8002	1	CM	LAB/ GRUPO B/ Terapeuta ocupacional
TÉCNICO/A MEDIA/O SOCIOCULTURAL	1143	A-A2	21	8002	3	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico/a Medio Sociocultural FUNEA/SE/ST/CTM/ Diplomado/a Ciencias de la Educación
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1401	A-A2	21	8002	7	CM	FUNEA/SE/ST/CTM/ Diplomado/a Trabajo Social/Asistente Social
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL (LAB)	2115	A-A2	21	8002	1	CM	LAB/ GRUPO B/ Diplomado/a Trabajo Social
TÉCNICO/A MEDIA/O EDUCADOR/A/OR (LAB)	2116	A-A2	21	8002	1	CM	LAB/ GRUPO B/ Educador/a/or
TÉCNICO/A AUXILIAR ESCUELA DE JARDINERÍA	1569	C-C1	18	5002	4	CM	FUNEA/SE/CE/Técnico/a Auxiliar Escuela Jardinería
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1351	C-C2	15	3012	4	CM	FUNEA/SE/ST/CTM/ Auxiliar Administrativo/a
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (LAB)	2113	C-C2	15	3012	2	CM	LAB/ GRUPO D/ Auxiliar Administrativo/a
AUXILIAR DE CLÍNICA (LAB)	2107	C-C2	15	3002	2	CM	LAB/ GRUPO D/ Auxiliar de Clínica
RESPONSABLE AUXILIARES CASA AMPARO	1955	C-C2	18	4102	2	CGM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2/Auxiliar Casa Amparo, con titulación de Auxiliar de enfermería o TC AE
AUXILIAR CASA AMPARO	1152	C-C2	15	3102	35	CM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2/Auxiliar Casa Amparo, con titulación de Auxiliar de enfermería o equivalente, o poseer certificado de habilitación profesional específico
OFICIAL MANTENIMIENTO (Casa Amparo)	1158	C-C2	15	3802	1	CM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C2/Oficial Mantenimiento
SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS							
PUUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA	2108	A-A1	23	11232	1	CM	FUNEA/SE/ST/CTS/ Licenciado/a en Educación Física
UNIDAD DE GESTIÓN DEPORTIVA	2096	C-C1	21	7002	4	CGM	FUNEA/SE/ST/CTA/ Técnico/a Auxiliares FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas FUNEA/SE/CE/Técnico/a Auxiliar Sociocultural
JEFA/IE DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	1173	C-C1	22	7422	12	CGM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas
JEFA/IE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y BRIGADA	1965	C-C1	22	7422	1	CGM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas
UNIDAD POLIVALENTE DE MANTENIMIENTO	1175	C-C1	21	7021	2	CGM	FUNEA/SE/CE/Grupo C/Subgrupo C1/Maestro/a Mantenimiento Instalaciones Deportivas
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1178	A-A2	21	8002	8	CGM	FUNEA/SE/CE/Técnico/a Medio Gestión Instalaciones Deportivas
OFICIAL SOCORRISTA F-D	1185	C-C2	15	3002	1	CM	LAB/ Fijos discontinuos/Oficial Socorrista (6 meses)
OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES	1188	AP	11	1002	8	CM	FUNEA/SE/CE/Operario/a

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
<b>BRIGADA PARQUE DE TRACCIÓN</b>							
<b>TALLER MECÁNICO</b>							
MAESTRAVO MECÁNICO	1607	C-C1	21	7021	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestro/a Mecánico/a
MAESTRAVO MANTENIMIENTO	536	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestro/a Mantenimiento
OFICIAL MECÁNICO	538	C-C2	15	3301	8	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Mecánico/a
<b>BRIGADA DE CONDUCTORES</b>							
MAESTRAVO CONDUCTORIA	535	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestro/a Conductor/a
OFICIAL CONDUCTORIA	540	C-C2	15	3301	6	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Conductor/a
<b>BRIGADA TRANSPORTE</b>							
MAESTRAVO TRANSPORTE	562	C-C1	21	7031	1	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestro/a
OFICIAL TRANSPORTE	563	C-C2	15	3301	6	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Transporte
OPERARIA/O	565	AP	11	1301	9	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Operario/a
<b>SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
<b>BRIGADA CEMENTERIO</b>							
MAESTRAVO ALBAÑIL CEMENTERIO	364	C-C1	21	7011	3	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Maestro/a Albañil
OFICIAL ALBAÑIL CEMENTERIO	1791	C-C2	17	4101	6	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Albañil
OFICIAL CEMENTERIO	1792	C-C2	17	4101	26	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Oficial Cementerio
OPERARIA/O DE SERVICIOS GENERALES	1793	AP	11	1002	2	CM	FUN/EAE/SE/CPO/ Operario/a
<b>COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS - GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS- GERENTE DE URBANISMO	1811	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico, recogido en el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo
SECRETARÍA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA	1838	C-C1/C2	18	7002	1	LD	FUN/EAG/SA/ Administrativo/a FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativo/a
VICEGERENTE DE URBANISMO	1812	A-A1	30		1	Según Reglamento Orgánico	Según artículo 154.3 de Reglamento Orgánico
SECRETARÍA DE LA VICEGERENCIA	2000	C-C1/C2	18	7002	1	LD	FUN/EAG/SA/ Administrativo/a FUN/EAG/SX/ Auxiliar Administrativo/a
JEFE/A DE UNIDAD DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE CIUDAD	2111	A-A1	26	12002	1	CGM	FUN/EAE/ST/CTS/ Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos o cuerpos o escalas equivalentes de cualquier AAPP
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2001	A-A1	23	11232	1	CM	FUN/EAG/ST/ TAG
TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE	2002	C-C1	21	6002	1	CM	FUN/EAE/ST/CTA/ Técnico/a Auxiliar Delineante
<b>SUBTOTAL COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</b>					<b>7</b>		

ÁREA DE ECONOMÍA

SERVICIO DE REDES Y SISTEMAS							
PUESTOS DE TRABAJO	COD.	GRUPO	NIVEL C.D.	EST.	OCUP.	PROV.	REQUISITOS
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	1530	C-C1	22	7602	43	CM	FUN/EAE/SE/CCE/ Técnico/a Auxiliar Informática/o

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7296

### ADIF-ALTA VELOCIDAD

*ANUNCIO del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el proyecto «Proyecto de ampliación de gálibo en túneles y pasos superiores de la línea 610-Bifurcación Teruel-Sagunto. Tramo: Zaragoza-Teruel. Túneles».*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza (plaza Nuestra Señora del Pilar, 13, 50003 Zaragoza), la Subdelegación del Gobierno en Teruel (plaza San Juan, 4, 44001 Teruel), la Subdirección de Infraestructura y Vía (paseo del Rey, 32, 1.ª planta, 28008 Madrid), en el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva (calle Enmedio, 1, 50490 Villarreal de Huerva, Zaragoza), en el Ayuntamiento de Encinacorba (calle José Lacasa, 49, 50470 Encinacorba, Zaragoza) y en el Ayuntamiento de Calamocha (plaza de España, 1, 44200 Calamocha, Teruel), y en «Información pública» del Portal de Transparencia de la web de ADIF ([www.adif.es](http://www.adif.es)).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Infraestructura y Vía (paseo del Rey 32, 1.ª planta, 28008, Madrid), indicando como referencia «Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto de ampliación de gálibos en túneles y pasos superiores de la línea 610-Bifurcación Teruel-Sagunto. Tramo: Zaragoza-Teruel. Túneles».

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Madrid, 10 de octubre de 2022. — El director general de Conservación y Mantenimiento, Ángel Contreras Marín.



## ANEXO

**Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados**

Término municipal de Villarreal de Huerva

Nº de Finca	Polígono /Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y-50.2920-0101	1	9024	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	3048	0	0	3048
Y-50.2920-0102	1	24	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva CI Enmedio 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	23	0	0	23
Y-50.2920-0103	1	34	S.A.T. 9.092 Venta del Huerva pc Miguel Antonio Faci 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	100	0	0	100
Y-50.2920-0104	1	33	S.A.T. 9.092 Venta del Huerva pc Miguel Antonio Faci 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	77	0	0	77
Y-50.2920-0105	1	32	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva CI Enmedio 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	16	0	0	16
Y-50.2920-0106	1	139	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva CI Enmedio 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza]	162	0	675	837
Y-50.2920-0107	1	140	S.A.T. 9.092 Venta del Huerva pc Miguel Antonio Faci 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza]	0	0	1325	1325
Y-50.2920-0108	1	142	S.A.T. 9.092 Venta del Huerva pc Miguel Antonio Faci 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	1186	0	0	1186
Y-50.2920-0109	1	9025	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	1609	0	0	1609



Nº de Finca	Polígono /Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y-50.2920-0110	1	149	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva CI Enmedio 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	167	0	0	167
Y-50.2920-0111	1	150	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva CI Enmedio 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	30	0	0	30
Y-50.2920-0112	1	151	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva CI Enmedio 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	44	0	0	44
Y-50.2920-0113	2	45	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva CI Enmedio 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	0	0	2015	2015
Y-50.2920-0114	2	9017	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	6324	0	10	6334
Y-50.2920-0115	2	40	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva CI Enmedio 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	1538	0	99	1637
Y-50.2920-0116	2	49	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva CI Enmedio 50490 Villarreal de Huerva [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	510	0	0	510
Y-50.2920-0117	2	9016	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	174	0	0	174

## Término municipal de Encinacorba

Nº de Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Temporal (m <sup>2</sup> )	Total (m <sup>2</sup> )
Y-50.0981-0001	12	13	Marin Rios Jose Ignacio Cl Juan Cabeza 6 50400 Cariñena [Zaragoza] Marin Rios Luis Cl Mayor 91 es:e pl:03 pt:dr 50400 Cariñena [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	1224	0	299	1523
Y-50.0981-0002	12	9003	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	2415	0	0	2415
Y-50.0981-0003	13	33	Marin Rios Jose Ignacio Cl Juan Cabeza 6 50400 Cariñena [Zaragoza] Marin Rios Luis Cl Mayor 91 es:e pl:03 pt:dr 50400 Cariñena [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	4839	0	67	4906
Y-50.0981-0004	12	9001	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	453	0	0	453
Y-50.0981-0005	13	9003	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	11000	0	0	11000
Y-50.0981-0006	13	27	Marin Rios Jose Ignacio Cl Juan Cabeza 6 50400 Cariñena [Zaragoza] Marin Rios Luis Cl Mayor 91 es:e pl:03 pt:dr 50400 Cariñena [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	280	0	0	280
Y-50.0981-0007	13	28	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	277	0	0	277
Y-50.0981-0008	13	25	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	182	0	0	182
Y-50.0981-0009	13	24	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	17	0	0	17

Nº de Finca	Polygono/Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y-50.0981-0010	13	9000	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	29	0	0	29
Y-50.0981-0011	14	32	Marin Rios Jose Ignacio Cl Juan Cabeza 6 50400 Cariñena [Zaragoza] Marin Rios Luis Cl Mayor 91 es:e pl:03 pt:dr 50400 Cariñena [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	489	0	0	489
Y-50.0981-0012	14	9001	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	7642	0	401	8043
Y-50.0981-0013	14	31	Marin Rios Jose Ignacio Cl Juan Cabeza 6 50400 Cariñena [Zaragoza] Marin Rios Luis Cl Mayor 91 es:e pl:03 pt:dr 50400 Cariñena [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	438	0	0	438
Y-50.0981-0014	14	27	Gasca Badenas Maria del Mar Cl Unceta 88 pl:01 pt:1 50010 Zaragoza Gasca Casanova Adolfo Silvestre Cl Alfonso, Pedro 6 es:2 pl:03 pt:b 50017 Zaragoza Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	1751	0	0	1751
Y-50.0981-0015	14	9003	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	206	0	0	206
Y-50.0981-0016	14	17	Gasca Badenas Maria del Mar Cl Unceta 88 pl:01 pt:1 50010 Zaragoza Gasca Casanova Adolfo Silvestre Cl Alfonso, Pedro 6 es:2 pl:03 pt:b 50017 Zaragoza Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	969	0	0	969
Y-50.0981-0017	14	19	Gasca Gasca Gregorio Cl en el municipio Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	936	0	0	936



Nº de Finca	Polígono /Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y-50.0981-0018	14	16	Ayuntamiento de Encinacorba CI Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	819	0	398	1217
Y-50.0981-0019	14	9006	Confederacion Hidrografica Ebro MOP Ps Sagasta 24 n2-28 50006 Zaragoza Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	0	0	19	19
Y-50.0981-0020	14	15	Ayuntamiento de Encinacorba CI Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	0	0	65	65
Y-50.0981-0021	15	319	Ayuntamiento de Encinacorba CI Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	208	0	0	208
Y-50.0981-0022	14	3	Gasca Aure Rosa María Av Ejercito Español 16 es:1 pl:01 pt:a 23005 Jaen Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	418	0	0	418
Y-50.0981-0023	15	302	Gracia Pardos Felipe CI 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	692	0	0	692
Y-50.0981-0024	14	1	Pardos Sancho María Mar Cr Almunia 50400 Cariñena [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	133	0	1291	1424
Y-50.0981-0025	14	2	Gasca Gasca Gregorio CI en el municipio Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	327	0	355	682
Y-50.0981-0026	15	301	Ayuntamiento de Encinacorba CI Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	716	0	0	716
Y-50.0981-0027	15	9003	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	11333	0	0	11333

# BOP

Nº de Finca	Polígono /Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y-50.0981-0028	14	9002	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	99	0	0	99
Y-50.0981-0029	15	288	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	2698	0	0	2698
Y-50.0981-0030	15	283	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	395	0	0	395
Y-50.0981-0031	15	118	Gracia Gasca Luis [herederos de] Cl Centro Casablanca 8 pl:01 pt:e 50009 Zaragoza Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	0	0	2498	2498
Y-50.0981-0032	19	9	Tapia Gasca Natividad Av Goya, Francisco de 73 es:1 pl:05 pt:b 50005 Zaragoza	0	0	2753	2753
Y-50.0981-0033	36	39	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	3322	0	0	3322
Y-50.0981-0034	36	9006	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	3763	0	0	3763
Y-50.0981-0035	36	60	Gutierrez Garcia Adelaida Cl Lacasa Jose 25 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	822	0	0	822
Y-50.0981-0036	36	40	Casanova Tapia Maria Jesus Pz Fonz 5 es:3 pl:03 pt:03 50015 Zaragoza Casanova Tapia Maria Pilar Cl Melva 6 pl:17 pt:iz 03540 Alicante Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	390	0	0	390
Y-50.0981-0037	36	61	Garcia Pardos Jose Ramon Cl Guatizalema, Rio 4 pl:03 pt:g 50003 Zaragoza	95	0	0	95
Y-50.0981-0038	41	9006	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	0	0	2956	2956

Nº de Finca	Polígono /Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y-50.0981-0039	40	114	García Gil Petra Cl Mayor 59 50800 Zuera [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	133	0	0	133
Y-50.0981-0040	40	9006	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	4225	0	0	4225
Y-50.0981-0041	40	106	Morales Gasca Jose Luis Cl Juan XXIII 19 pl:02 pt:c 50010 Zaragoza	302	0	0	302
Y-50.0981-0042	40	110	Gasca Saz Luis Cl Astun, Ibon de [mrl] 25 es:7 pl:07 pt:e 50011 Zaragoza Gasca Saz Fernando Cl del Nogal 12 50298 Pinseque [zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	210	0	0	210
Y-50.0981-0043	40	108	Casanova Gasca Armando Cl Espinosa, Maria 5 es:5 pl:07 pt:l 50018 Zaragoza Casanova Gasca Jesus Martin Cr Cariñena 50470 Encinacorba [Zaragoza] Casanova Gasca María Luisa Cl Gutierrez Mellado 45 pl:04 pt:d 50009 Zaragoza	85	0	0	85
Y-50.0981-0044	40	9001	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	359	0	0	359
Y-50.0981-0045	25	9004	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	3439	0	0	3439
Y-50.0981-0046	25	54	Pardos Agreda Manuela Cl 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	111	0	1443	1554
Y-50.0981-0047	2	27	Perez Corral Julián Cl 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	364	0	0	364
Y-50.0981-0048	2	9006	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	4796	0	283	5079
Y-50.0981-0049	2	22	Ayuntamiento de Encinacorba Cl Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza]	290	0	0	290



Nº de Finca	Polígono /Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y-50.0981-0050	2	28	Ubide Gracia Miguel [herederos de] CI Cura 2 50408 Aguaron [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	627	0	0	627
Y-50.0981-0051	2	20	Rodrigo Gimeno Estefanía mn en el municipio 50470 Encinacorba [Zaragoza]	213	0	0	213
Y-50.0981-0052	2	19	Rodrigo Gracia Felipe ur 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	325	0	76	401
Y-50.0981-0053	2	9005	Ayuntamiento de Encinacorba CI Don Jose Lacasa 49 50470 Encinacorba [Zaragoza] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	45	0	0	45
Y-50.0981-0054	2	18	Gasca Pardos Bernardino CI en el municipio Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	182	0	856	1038
Y-50.0981-0055	2	14	Gasca Pardos Bernardino CI en el municipio Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	267	0	0	267
Y-50.0981-0056	3	94	Guillen Belanche Manuela CI Rosario 23 es:1 pl:01 pt:dr 44003 Teruel Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	242	0	0	242
Y-50.0981-0057	3	93	Rodrigo Gracia Felipe ur 50470 Encinacorba [Zaragoza]	38	0	0	38
Y-50.0981-0058	3	9001	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	2517	0	0	2517
Y-50.0981-0059	3	98	Pardos Marin Francisco pz 50470 Encinacorba [Zaragoza]	103	0	0	103
Y-50.0981-0060	3	97	Guillen Racho Maria Felicidad Av Fleta [ tenor ] 55 es:z pl:02 pt:01 50008 Zaragoza	26	0	0	26
Y-50.0981-0061	3	92	Gasca Gracia Emilio CI Pina de Ebro 9 pl:en pt:iz 50007 Zaragoza Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo CI José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	27	0	0	27





Nº de Finca	Polígono /Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y-50.0981-0062	3	90	Gasca Castellote Pedro Luis Cl Juan II de Aragón 6 es:1 pl:12 pt:c 50009 Zaragoza Gasca Castellote Alberto Av Ruiz Picasso, Pablo 49 es:2 pl:01 pt:c 50018 Zaragoza Gasca Castellote Maria Isabel Av Gomez Laguna [ alcalde ] 18 pl:11 pt:a 50009 Zaragoza Gasca Castellote Ana Cristina Cl Hispanidad, via 69 es:1 pl:02 pt:b 50012 Zaragoza Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	100	0	0	100
Y-50.0981-0063	3	99	Guillen Gomez Ernesto Cl Vargas Llosa, Mario 12 es:b pl:01 pt:d 50018 Zaragoza	30	0	0	30

*Término municipal de Calamocha*

Nº de Finca	Polígono /Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y-44.0504-0016	9	327	La Paretera SL Cl desvio 30 pl:01 pt:izd 44200 Calamocha [Teruel] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	0	0	445	445
Y-44.0504-0017	491050 8XL434 1S0001 HM		Ayuntamiento de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha [Teruel] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	26	0	613	639
Y-44.0504-0018	9	9019	Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid [Madrid] Adif gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	1669	0	2107	3776
Y-44.0504-0019	9	9004	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	6255	0	23	6278
Y-44.0504-0020	491050 9XL434 1S0001 WM		Ayuntamiento de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha [Teruel] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	426	0	0	426
Y-44.0504-0021	44050A 009005 320000 HJ		Ayuntamiento de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha [Teruel] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	1104	0	0	1104



Nº de Finca	Polígono /Ref. catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Temporal (m²)	Total (m²)
Y- 44.0504- 0022	9	308	Gallego Lopez Rosa Maria Cl Teruel 17 44200 Calamocha [Teruel] Gallego Lopez Maria Angeles Av America 2 es:e pl:00 pt:10 44200 Calamocha [Teruel] Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	1235	0	0	1235
Y- 44.0504- 0023	8	9029	Diputacion Provincial de Teruel Pz San Juan 7 44001 Teruel (Teruel) Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	286	0	0	286
Y- 44.0504- 0024	501	395	Desconocido	50	0	0	50
Y- 44.0504- 0025	501	365	Adif Gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	3377	0	0	3377
Y- 44.0504- 0026	501	9003	Adif gerencia de área noreste de patrimonio y urbanismo Cl José Anselmo Clavé s/n 50004 Zaragoza	6268	0	0	6268
Y- 44.0504- 0027	501	396	Desconocido	12	0	0	12
Y- 44.0504- 0028	501	9020	Ayuntamiento de Calamocha Pz España 1 44200 Calamocha [Teruel]	0	0	1272	1272



N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7341

### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

*ANUNCIO relativo a la publicación de la aprobación de la cuenta general del Ayuntamiento de Alagón correspondiente al ejercicio 2021.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, ha aprobado la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio económico de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades, tanto en la gestión económica como en las cuentas aprobadas.

Alagón, 29 de septiembre de 2022. — El alcalde, Pascual Embid Bolea.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7321

### AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

#### PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución número 56 de este Ayuntamiento, dictada con fecha 6 de octubre de 2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos a la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín correspondiente al mes de noviembre de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por asistencia en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín correspondiente al mes de noviembre de 2022, en:

—Localidad: Alfajarín.

—Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que la residencia de ancianos tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad:

—Plazo de Ingreso: Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Oficina de Recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 6 de octubre de 2022. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7326

### AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución número 349 de esta Alcaldía, dictada con fecha 6 de octubre de 2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos a la tasa escuela infantil y comedor La Cueva Encantada correspondiente a noviembre de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa escuela infantil y comedor La Cueva Encantada, correspondiente a noviembre 2022, en:

—Localidad: Alfajarín.

—Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en las entidades bancarias de la localidad:

—Plazo de ingreso: Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 6 de octubre de 2022. — El alcalde, Jesús Vicén Falcón.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7317

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

*RESOLUCIÓN de Alcaldía por la que se deja sin efecto y se anula la convocatoria para la selección como personal laboral fijo, mediante turno libre y sistema de concurso, de una plaza de maestra de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Alhama de Aragón.*

Visto el requerimiento de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, de modificación del punto 3 del acuerdo plenario de 15 de septiembre de 2022, de desarrollo de los procesos de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento de Alhama de Aragón, por ser contrario al ordenamiento jurídico, se anula y deja sin efecto la convocatoria para la selección de una plaza de maestra de Escuela Infantil (de 0 a 3 años) como personal laboral fijo publicada en el BOPZ núm. 197, de 29 de agosto de 2022, y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 216, de 8 de septiembre de 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en lugar distinto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Alhama de Aragón, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7318

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

*RESOLUCIÓN de Alcaldía por la que se deja sin efecto y se anula la convocatoria para la selección como personal laboral fijo, mediante turno libre y sistema de concurso, de dos plazas de operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Alhama de Aragón.*

Visto el requerimiento de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, de modificación del punto 3 del acuerdo plenario de 15 de septiembre de 2022, de desarrollo de los procesos de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento de Alhama de Aragón, por ser contrario al ordenamiento jurídico, se anula y deja sin efecto la convocatoria para la selección de dos plazas de operario de servicios múltiples como personal laboral fijo publicada en el BOPZ núm. 216, de 20 de septiembre de 2022, y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 234, de 29 de septiembre de 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en lugar distinto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Alhama de Aragón, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7307

### AYUNTAMIENTO DE BORJA

*ANUNCIO relativo a la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras, notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2022.*

Por resolución del alcalde de fecha 17 de octubre 2022 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras de la comunidad autónoma de Aragón, correspondiente al tercer trimestre de 2022 por importe de 91.914,16 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el art.88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público en la oficina de intervención situada en la 2.<sup>a</sup> planta del Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 21 de octubre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad bancaria Ibercaja Banco. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa): Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Borja, 17 de octubre de 2022.— El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.





## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7308

### AYUNTAMIENTO DE BORJA

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2022 se ha aprobado el padrón de las tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basuras en el Santuario de Misericordia correspondiente al tercer trimestre del 2022, por un importe de 4.835,58 euros. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 22 de octubre al 21 de diciembre del 2022, ambos inclusive. El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad bancaria Ibercaja Banco. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los de recargo del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, 17 de octubre de 2022. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7319

### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza del padrón de servicio social de comida correspondiente al mes de septiembre de 2022.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2022, se ha aprobado el padrón tributario correspondiente al servicio social de comida correspondiente al mes de septiembre de 2022.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7343

### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2022 y publicado con el núm. 4278 en el BOPZ núm. 129 de fecha 9 de junio de 2022, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal 24 reguladora de la tasa por utilización de locales de propiedad municipal.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 17.4 del precitado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 141.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se publica el texto refundido de la citada Ordenanza fiscal con las modificaciones que surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Cadrete, 7 de octubre de 2022. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

#### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL NÚM. 24 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

##### Artículo 1. — *Fundamento.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 en relación con el artículo 20 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las tasas por utilización de los locales de la propiedad municipal.

##### Artículo 2. — *Sujetos pasivos y exenciones.*

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local, en este caso los locales de la propiedad municipal, en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Están exentos del pago de la presente tasa:

- Todas las asociaciones y clubs inscritos en el Registro municipal de asociaciones vecinales.
- Todas las asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en beneficio de los vecinos de Cadrete.
- Los grupos políticos municipales cuando realicen actividades en el ejercicio de sus funciones.

##### Artículo 3. — *Obligación de contribuir.*

Las tasas se devengan y nace la obligación de contribuir.

Cuando se inicie el uso de los locales, sin perjuicio de que pueda exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización de los locales municipales no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

##### Artículo 4. — *Afianzamiento.*

El Ayuntamiento podrá exigir fianza al solicitante de la autorización de la utilización de los locales municipales que garanticen el cumplimiento de las determinaciones contenidas en aquella, así como la correcta reposición del dominio público.

Para garantizar la correcta reposición del dominio público, deberá prestarse fianza por importe de 40,00 euros que será devuelta a la entidad solicitante cuando finalice la actividad y se compruebe el uso adecuado del local.

**Artículo 5. — Cuota tributaria.**

La cuota tributaria de la tasa por utilización de los locales municipales, será la fijada en las tarifas fijadas en esta Ordenanza.

**Artículo 6. — Prohibiciones.**

Se prohíbe en cualquier caso:

- Utilizar los locales sin autorización municipal.
- Utilizar o aprovechar mayor espacio del autorizado, modificar las características del aprovechamiento o introducir cualquier alteración del mismo sin la correspondiente autorización.

Se considerarán infracciones:

- El incumplimiento por parte del usuario o titular de las obligaciones contraídas en la autorización o concesión.
- Impedir u obstaculizar la comprobación de la utilización o del aprovechamiento que guarde relación con la autorización concedida.
- Utilizar o aprovechar el dominio público local sin que esté amparado por la correspondiente autorización o concesión.
- Desatender los requerimientos municipales dirigidos a regularizar el uso o el aprovechamiento especial del dominio público local.

**Artículo 7. — Autorizaciones.**

Las autorizaciones por utilización de locales serán otorgadas por la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la delegación que esta pudiera hacer en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El incumplimiento del requisito del pago de períodos anteriores correspondientes a la autorización podrá motivar la caducidad o rescisión de la autorización otorgada.

**Artículo 8. — Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de los locales de la propiedad municipal para usos privados, ya sea para actividades que se realicen con o sin ánimo de lucro y en general, cualquier otra utilización de locales municipales no contemplado de forma particular.

**Artículo 9.**

Si expedida la correspondiente autorización el beneficiario renunciase a la misma de manera que impidiera la utilización del local por cualquier persona con derecho al mismo aprovechamiento, aquel estará obligado al pago del 50% de la cuota correspondiente.

**Artículo 10. — Tarifas.**

- Utilización para actividades sin ánimo de lucro: 10,00 euros por hora (máximo 40,00 euros al día).
- Utilización para actividades con ánimo de lucro: 70,00 euros por hora.
- Utilización por parte de asociaciones que presten actividades por las cuales perciban una cuota por parte de los usuarios o asistentes a dichas actividades: 20,00 euros por hora.

**Artículo 11. — Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En relación con las casetas para uso de las peñas que el Ayuntamiento cede para las fiestas patronales y otros eventos, no estarán sujetas al abono de tasa, no obstante se establece una fianza de 120,00 euros con el fin de garantizar el buen uso de las mismas y entregarlas en el mismo estado en el que se cedieron.



BOPZ

#### DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza fiscal general.

La presente Ordenanza fiscal, y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de la publicación definitiva del texto íntegro en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7342

### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

*ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo pleno del Ayuntamiento de Calatayud, de fecha 22 de julio de 2022, por el que se aprobaron las bases y convocatoria para la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación de edificios, viviendas y locales en el área de regeneración y renovación urbana de Calatayud (ARRU), correspondientes al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, del Plan estatal de vivienda 2018-2021, fase II.*

*BDNS(Identif.):654245.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654245>.

**Primero. — Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de este tipo de ayudas quienes, cumpliendo los requisitos del artículo 7 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación, ya sean administraciones públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, los propietarios de viviendas unifamiliares, propietarios de locales, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, los inquilinos, y, en general, quien acredite tener derecho suficiente de uso del inmueble, previa constatación, en este caso, de la existencia de autorización o acuerdo con la propiedad para ello.

**Segundo. — Objeto.**

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas para actuaciones de rehabilitación recogidas en los artículos 36, 43 y 51.1 del Real Decreto 106/2018. A título enunciativo quedan incluidas:

—Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

—Actuaciones de conservación.

—Mejoras en la seguridad de utilización y de la accesibilidad.

—Ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en las viviendas unifamiliares, en edificios y locales, incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente.

Las actuaciones subvencionables deberán cumplir las siguientes condiciones de carácter general:

—Ajustarse a la normativa urbanística aplicable y restante normativa aplicable.

—Contar con los títulos habilitantes exigidos conforme a la legislación vigente.

En el caso de proyectos municipales, su tramitación se realizará en la forma regulada por la normativa vigente en materia local.

—Contar con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios agrupadas, salvo cuando se trate de inmuebles de propietario único.

Se admitirán obras iniciadas con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y no concluidas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, lo que se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de inicio de obras suscrito por técnico competente y el título habilitante en materia de obras.



Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones (BOPZ núm. 131 de 11 de junio de 2022).

Cuarto. — *Cuantía.*

Las subvenciones convocadas se otorgarán, en su caso y con arreglo a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 1510/78000 urbanismo/plan de vivienda y rehabilitación urbana, del presupuesto general del Ayuntamiento de Calatayud para el ejercicio 2022, cuya dotación económica es de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).

La cuantía máxima de las ayudas, cuando se justifiquen actuaciones del artículo 36 del Real Decreto 106/2018, no podrá superar el 60% del coste de la actuación, ni la cuantía de 18.000,00 euros por vivienda, o 180,00 euros por metro cuadrado en caso de que la actuación se realice en un local.

La cuantía máxima de las ayudas, cuando se justifiquen otro tipo de actuaciones no incluidas en el artículo 36 del Real Decreto 106/2018, no podrá superar el 60% del coste de la actuación, ni la cuantía máxima de 12.000,00 euros por vivienda, o 120,00 euros por metro cuadrado en caso de que la actuación se realice en un local.

Las cuantías referidas podrán ser incrementadas en 1.000,00 euros por vivienda para edificios y viviendas declarados bien de interés cultural (BIC) catalogados, o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Calatayud: <http://www.calatayud.es>, en la sede electrónica: [sede.calatayud.es](http://sede.calatayud.es) y en el tablón de anuncios. El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Calatayud: [www.calatayud.es](http://www.calatayud.es) y en [www.calatayudemprende.es](http://www.calatayudemprende.es).

Sexto. — *Período subvencionable.*

El plazo de ejecución de las obras de rehabilitación no podrá exceder de veinticuatro meses, contados desde la fecha de la resolución de la concesión de subvención. Se prevé, no obstante, la posibilidad de solicitar, en caso necesario, una prórroga del plazo de ejecución.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Calatayud, 18 de octubre de 2022. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7315

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2022 se ha aprobado el padrón de tasas de agua, vertido y basuras del tercer trimestre de 2022, el cual permanecerá expuesto al público, a efecto de reclamaciones en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Al mismo tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

- Período voluntario: Del 17 de octubre al 30 diciembre de 2022.
- Período ejecutivo: Finalizado este plazo se incurrirá, según proceda, en el recargo de apremio y el interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

- En la oficina de Ibercaja en Ateca.
- En las oficinas municipales.

Castejón de las Armas, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, Francisco José Melendo Colás.





## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 7327**

### **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN**

Raquel Céter Blasco, en nombre y representación de Calderería y Obras, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de taller de calderería, a ubicar en calle Letra J, núm. 19, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectado de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina

La Puebla de Alfindén, a 17 de octubre de 2022. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7316

### AYUNTAMIENTO DE LUNA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Luna para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.412.545,92 euros y el estado de ingresos a 1.412.545,92 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Luna, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, Luis Miguel Casajús Ciudad.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7337

### AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo cuatrimestre de 2022 de la tasa por distribución de agua potable.*

Por resolución del alcalde de fecha 17 de octubre se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al segundo cuatrimestre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa por distribución de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable y con el artículo 52.a) de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley 2/2014, de 23 de enero, y contenidas en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

• Tasa por distribución de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):  
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Magallón, 17 de octubre de 2022. — El alcalde-presidente, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7329

### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil correspondiente a septiembre de 2022 y las liquidaciones integrantes de este, por decreto de Alcaldía núm. 2022-0887, de fecha 18 de octubre de 2022, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este se expondrán al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

*<http://mallen.sedelectronica.es>*

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Mallén.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.

Horario: De 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Concepto: Tasa por prestación del servicio de escuela infantil de septiembre de 2022.

Plazo de cobro en voluntaria: Sesenta y dos días naturales a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.

Fecha de cargo en cuenta: Octubre de 2022.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Bantierra, Ibercaja, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 18 de octubre de 2022. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7331

### AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGÓN

*ANUNCIO relativo a la notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón del servicio de ayuda a domicilio del mes de agosto de 2022.*

El Ayuntamiento de Mediana de Aragón, por resolución de Alcaldía de fecha de 17 de octubre de 2022, ha aprobado las listas cobratorias correspondientes a la tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de agosto de 2022.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de pago en periodo voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de los recargos e intereses de demora, sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que la falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía- Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

Mediana de Aragón, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, Juan Luis Esteban Gracia.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7323

### AYUNTAMIENTO DE PANIZA

*ANUNCIO relativo a instalación de cable de fibra óptica por migración tecnológica en canalizado nuevo y en línea de postes existente con sustitución de poste e instalación de riostra en las inmediaciones de la CV700, término de Paniza (expediente número 87/2022).*

Presentado por Telefónica de España, S.A.U., provista de CIF A82010474, un plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este término municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Comunicaciones, se adopta la instalación de cable de fibra óptica por migración tecnológica en canalizado nuevo y en línea de postes existente con sustitución de poste e instalación de riostra en las inmediaciones de la CV700, término de Paniza.

Dicho expediente se somete ello a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ y sede electrónica municipal, a fin de quienes pudieran tenerse por interesados puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones tengan por convenientes mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Paniza, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7339

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía número 2022-0310, dictada con fecha de 17 de octubre del 2022, el padrón fiscal correspondiente a actividades deportivas municipales temporada 2022/2023, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, y en la sede electrónica de Pina de Ebro a efectos de presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

#### *Plazos*

—Período voluntario: Sesenta y dos días naturales, contados a partir de la finalización de la exposición pública en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que éste se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

#### *Lugar y forma de pago*

En las oficinas municipales de lunes a viernes y mediante ingreso en: Banco Santander, S.A.; Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C..

En ambos casos, mientras dure el período voluntario.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de finalización de la exposición pública en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecidos.

#### *Recibos no domiciliados*

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en el plazo referido del período voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Banco Santander, S.A., Ibercaja Banco, S.A., y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (Bantierra).

#### *Régimen de recursos*

Contra la aprobación del padrón antes citado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 18 de octubre de 2022. — La alcaldesa-presidenta, Mercedes Abós Murillo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7324

### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

*ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio 2022.*

El expediente número 4/2022, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puebla de Albortón para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 9 de septiembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.850,00
4	Transferencias corrientes	2.900,00
6	Inversiones reales	110.100,00
	Total aumentos	128.850,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### *Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.200,00
4	Transferencias corrientes	-7.200,00
6	Inversiones reales	-30.850,00
7	Transferencias de capital	-38.700,00
	Total disminuciones	-77.950,00

#### *Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
5	Ingresos patrimoniales	4.300,00
7	Transferencias de capital	7.400,00
8	Activos financieros	46.600,00
	Total aumentos	58.300,00

#### *Disminuciones de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	-7.400,00
	Total disminuciones	-7.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puebla de Alboron, a 12 de septiembre de 2022. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.



The logo consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 7330**

### **AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS**

Habiendo quedado vacantes los cargos de juez de paz titular y sustituto de Remolinos, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y a los efectos de proceder a la elección de dichos cargos por el Pleno del Ayuntamiento, se convoca a los interesados que reúnan las condiciones legales para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría municipal las correspondientes instancias.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Remolinos, a 18 de octubre de 2022. — El alcalde, Alfredo Zaldivar Tris.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7310

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*ANUNCIO relativo a extracto de la resolución de Alcaldía de 11 de octubre de 2022 por la que se convocan ayudas a las asociaciones culturales para el año 2022.*

*BDNS(Identif.): 654026.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654026>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro y cuyo domicilio social radique en Tarazona.

Segundo. — *Finalidad.*

Actividades, proyectos y programas de carácter cultural promovidas por asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro y cuyo domicilio social radique en el municipio de Tarazona, y los gastos de inversión, directamente necesarios para el desarrollo de las actividades culturales.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, de 31 de marzo de 2021, publicada en el BOPZ de 12 de abril de 2021.

Cuarto. — *Importe.*

La dotación máxima individual será de 3.000,00 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ.

Tarazona, 17 de octubre de 2022. — El alcalde-presidente, Luis José Arrechea Silvestre.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7311

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*ANUNCIO relativo a extracto de la resolución de 10 de octubre de 2022 de la Presidencia del Ayuntamiento de Tarazona por la que se aprueba convocatoria extraordinaria de Ayudas Sociales para Fomento de la Natalidad 2022.*

*BDNS(Identif.):654027.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654027>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Madres o padres que hayan tenido un hijo/a y madres o padres adoptantes de un niño o niña de hasta 3 años, en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022.

Segundo. — *Finalidad.*

Artículos necesarios para el cuidado y crianza del bebé.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, de 31 de marzo de 2021, publicada en el BOPZ de 12 de abril de 2021.

Cuarto. — *Importe.*

La dotación será máximo de 500,00 euros por bebé.

Tarazona, 17 de octubre de 2022. — El alcalde-presidente, José Luis Arrechea Silvestre.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7312

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*ANUNCIO relativo a extracto de la resolución de 10 de octubre de 2022 de la Presidencia del Ayuntamiento de Tarazona por la que se convocan ayudas sociales para gastos energéticos (bono energético) a familias 2022.*

*BDNS(Identif.):654031.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654031>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Pensionistas y cónyuges de pensionistas de jubilación, viudedad o incapacidad con pensión mínima de Seguridad Social que tengan concedido el complemento a mínimos en su pensión; pensionistas de orfandad o en favor de familiares; beneficiarios de pensión no contributiva y familiares con los que conviva computables para dicha pensión; beneficiarios de rentas mínimas, salario social, ingreso mínimo vital u otras prestaciones sociales de análoga naturaleza, así como los familiares con los que conviva incluidos en dicha prestación; unidades familiares cuya renta económica no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico reflejado en el artículo núm. 10 y el anexo IV de la convocatoria.

Segundo. — *Finalidad.*

Suministros eléctricos de la unidad familiar.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, de 31 de marzo de 2021, publicada en el BOPZ de 12 de abril de 2021.

Cuarto. — *Importe.*

La dotación máxima por unidad familiar será de 300,00 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Hasta el 15 de noviembre de 2022.

Tarazona, 17 de octubre de 2022. — El alcalde-presidente, José Luis Arrechea Silvestre.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7345

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 2022-1192, de fecha 17 de octubre de 2022, el padrón de contribuyentes relativo a la tasa por utilización y servicio de mantenimiento del cementerio del ejercicio de 2022, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *Plazos*

Simultáneamente, se hace público la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 24 de octubre de 2022 al 27 de diciembre de 2022. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos de conformidad con el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### *Lugar y horario de pago*

En cualquier sucursal de Ibercaja.

#### *Domiciliaciones bancarias*

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

#### *Notas de interés*

1.<sup>a</sup> Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de recibí en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.<sup>a</sup> Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán acudir a las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, núm. 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 27 de diciembre de 2022.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, 18 de octubre de 2022. — El alcalde, Luis José Arrechea Silvestre.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7349

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Mediante resolución de Alcaldía núm. 2022-1191, de fecha 17 de octubre de 2022, se ha adoptado acuerdo de aprobación de proyecto de obras de construcción de pista multideporte, redactado por los servicios técnicos municipales fechado a julio de 2022, con un presupuesto total de 90.118,26 euros desglosado en 74.477,90 euros de principal e IVA de 15.640,36 euros (expediente 1830/2022).

Contra esta resolución cabe la interposición por los interesados potestativamente de recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado. Si se interpusiese recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya sido objeto de desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tarazona, 18 de octubre de 2022. — El alcalde, Luis José Arrechea Silvestre.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7313

### AYUNTAMIENTO DE TOSOS

*ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2022 para el ejercicio 2022.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Tosos, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7314

### AYUNTAMIENTO DE TOSOS

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2023.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 285.300 euros y el estado de ingresos a 285.300 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Tosos, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

N  
P  
O  
B





## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7322

### AYUNTAMIENTO DE VISTABELLA DE HUERVA

*Resolución de Alcaldía.* — Presentado por Telefónica, S.A., provista de CIF A82010474, un plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este término municipal (expediente número 2/2022), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Comunicaciones, se somete a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ y sede electrónica municipal, a fin de quienes pudieran tenerse por interesados puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones tengan por convenientes, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Vistabella de Huerva, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, Juan José Gasca Orós.



N  
B  
O  
P  
Z

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7325

### AYUNTAMIENTO DE VISTABELLA DE HUERVA

*Resolución de Alcaldía.* — Presentado por Embou Nuevas Tecnologías, S.L.U., provista de CIF B50960129, un plan de despliegue para la instalación de una red de fibra óptica fth en la localidad de Vistabella (expediente número 23/2022), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Comunicaciones, se somete a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ y sede electrónica municipal, a fin de quienes pudieran tenerse por interesados puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones tengan por convenientes, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Vistabella de Huerva, a 17 de octubre de 2022. — El alcalde, Juan José Gasca Orós.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7320

### COMARCA DEL ARANDA

*ANUNCIO relativo a extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones sin ánimo de lucro en materia de acción deportiva, año 2022.*

BDNS (identif.): 654067.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654067>

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 4 de octubre de 2022 por la que se convocan subvenciones en materia de acción deportiva, año 2022.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención las asociaciones deportivas de carácter privado, sin ánimo de lucro, que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas en el ámbito comarcal, que estén legalmente constituidas y registradas, y cuyo domicilio fiscal radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda. Asimismo deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad deportiva a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Los beneficiarios no deberán hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

La finalidad de la presente convocatoria es incentivar la realización de programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las asociaciones deportivas de la Comarca del Aranda, para la consecución de los fines que le son propios, organizando actividades deportivas que generen proyectos estables, frente a actuaciones puntuales y, en particular, aquellos que tengan por objeto:

- Fomentar la realización de actividades deportivas de interés comarcal.
- Promocionar el deporte en los núcleos rurales de menor población y consolidarlo en los núcleos de mayor población.
- Fomentar y consolidar el deporte base (escuelas deportivas).
- Realizar proyectos deportivos de interés comarcal que se desarrollen en municipios de la comarca durante el año objeto de la subvención, y que ello redunde en una mejora de la calidad de vida social e individual de la Comarca.
- Financiar eventos organizados por las asociaciones como: jornadas de promoción deportiva, conmemoraciones, celebraciones, competiciones deportivas, exhibiciones deportivas, etc., y que por su interés en el ámbito comarcal la entidad estime oportuno colaborar con medios técnicos y económicos; siempre y cuando la asociación carezca de medios materiales y económicos suficientes para la organización de los mismos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, cuyo texto fue publicado en el BOPZ núm. 20, de fecha de 26 de enero de 2017, y BOPZ núm. 277, de fecha 2 de diciembre de 2017.

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 27.631,58 euros, que se imputarán a la aplicación

# BOPZ

presupuestaria 3410.48000 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2022. La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 3.000 euros.

**Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.**

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Illueca, a 4 de octubre de 2022. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)



**TARIFAS:**  
(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:**  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>

**Anuncios ordinarios:**

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

**Anuncios urgentes:**

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)